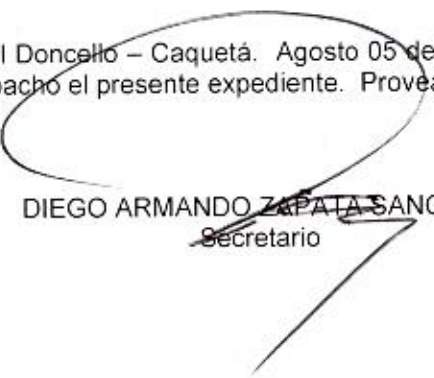


Constancia Secretarial. El Doncello – Caquetá. Agosto 05 del año 2021. En el estado en que se encuentra, paso a despacho el presente expediente. Provea.

  
DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ  
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

El Doncello - Caquetá, Agosto cinco (05) del año dos mil veintiuno (2021).

|            |                            |
|------------|----------------------------|
| PROCESO    | EJECUTIVO MINIMA CUANTIA   |
| RADICACIÓN | 182474089001-2020-00199-00 |
| DEMANDANTE | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  |
| DEMANDADO  | SALOMON BEDOYA PULIDO      |

De conformidad con el artículo 446 numeral 3 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada y encontrando conforme la liquidación de crédito presentada por el apoderado judicial demandante, este Despacho Judicial le imparte aprobación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Juez,

  
BERNARDO IGNACIO SANCHEZ CELY

Constancia secretarial. El Doncello Caquetá. Agosto 05 de 2021. En la fecha se deja constancia que el auto que precede, se notificará por Estado Electrónico en la página Web de la Rama Judicial, conforme dispone el artículo 9 del decreto 806 del Ministerio de Justicia, fechado junio 4 de 2020 y emitido con ocasión de la pandemia virus COVID -19. Conste.

  
DIEGO ARMANDO ZAPATA SANCHEZ  
Secretario